



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 28/2022

Bases Reguladoras concurso

Procedimiento: Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2022, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo el Certamen

II PREMIO DE POESÍA “Cristóbal de Castillejo” Ciudad Rodrigo 2022

El Certamen se registrá por las siguientes bases:

1. Podrán optar al II PREMIO DE POESÍA “Cristóbal de Castillejo” todas las personas mayores de edad, siempre que sus obras sean originales e inéditas, no hayan sido publicadas en ningún medio, incluido internet, ni estén pendientes de la resolución de otro certamen y estén escritas en lengua castellana.
2. Los premios se distribuirán del siguiente modo:

Primer premio dotado con 175 € y diploma.

Accésit dotado con 100 € y diploma

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, así como conceder premios ex aequo.

3. Las obras estarán escritas en verso y aunque la temática en sí sea libre se mencionará o aludirá a alguna cuestión relacionada con Ciudad Rodrigo: sus monumentos, su historia, su gastronomía, sus fiestas...
La extensión será de mínimo 14 versos y máximo 30 versos. (No excediendo las 130 palabras).
4. Las obras deben presentarse escritas en tamaño DINA-4, interlineado 1'15, letra Calibri a tamaño 11 puntos. Se enviarán exclusivamente por correo electrónico a la siguiente dirección casacultura@aytociudadrodrigo.es indicando en el asunto “II Premio de Poesía «Cristóbal de Castillejo»”.

Se adjuntarán DOS archivos WORD en el mismo email:

- Uno con el Título de la obra, que incluirá exclusivamente el poema sin ningún otro dato.
- Otro con el Título de la obra + la palabra Datos, y que contenga los datos del autor: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

5. El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Salamanca y finalizará a las 14 h. del día 7 de marzo de 2022.

6. Cada autor/a podrá presentar un solo trabajo.

7. Los trabajos que no resulten premiados serán destruidos. Así mismo, no se mantendrá ningún tipo de contacto con los autores, ni telefónicamente ni por correo.

No formarán parte del certamen aquellos poemas que permitan de alguna forma la identificación del autor.

8. El jurado será designado por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de cultura y estará compuesto por:

- Presidente. Sr. Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue
- Vocales:
 - Concejala Delegada de Cultura
 - Dos personas relacionadas con las letras y la poesía
- Secretario. Empleado público con voz pero sin voto.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer el 21 de Marzo 2022 en Ciudad Rodrigo, en conmemoración del Día Mundial de la Poesía.

10. Será obligatorio acudir al acto de entrega de premios que se realizará el día 21 de marzo, entendiéndose que la no presentación significa la renuncia expresa a la dotación económica del premio otorgado, sin embargo se reconocerá la calificación del premio y se hará entrega del diploma correspondiente

11. El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se reserva el derecho a la publicación de los trabajos premiados.

12. Cualquier duda en la interpretación de estas Bases será resuelta por el Jurado de forma inapelable.

13. El hecho de concurrir a este Premio supone la aceptación y el cumplimiento de las presentes Bases.

14. Notificación a los premiados y a participantes



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

15. Le informamos que los datos personales facilitados se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
16. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

EL ALCALDE

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE